



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS PARA MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-002-2019-00014-00
DEMANDANTE: VANESSA PAOLA LOZANO LOPEZ
DEMANDADO: CRISTIAN YAMIT DE LA OSSA ANAYA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho, informándole que se encuentra pendiente por resolver memorial presentado por la demandante. Sírvasse Proveer. Malambo, 25 de abril de 2.023

**LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO
veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el día 1° de marzo de 2023, se recibió del correo electrónico: vanessalozano_004@hotmail.com, memorial solicitando que se oficie al Banco Agrario de Colombia de Barranquilla, la apertura de cuenta de ahorros, a favor de la demandante VANSSA PAOLA LOZANO LOPEZ.

Aunado lo anterior, este Despacho, en aras de reducir los trámites relacionados con el pago de títulos judiciales, autoriza a la demandante, señora VANESSA PAOLA LOZANO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.002.233.790, para que realice las gestiones tendientes a la apertura de cuenta de ahorros alimentaria en el Banco Agrario de Colombia, con el fin de que allí le sean consignados los dineros que se suscitan por concepto de cuota alimentaria dentro del presente proceso.

Adicionalmente, se conmina a la demandante, señora VANESSA PAOLA LOZANO LOPEZ, para que porte **Orden de Pago Permanente al momento de realizar la apertura de la cuenta en el Banco Agrario de Colombia**, ordenado mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2022, y fijado por estado No.103 de fecha 7 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AUTORIZAR, la apertura de cuenta de ahorros alimentaria a favor de la demandante VANESSA PAOLA LOZANO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.002.233.790, en el Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: LIBRAR, el oficio respectivo, colocando en copia al interesado para el respectivo seguimiento. Incluir las constancias del caso en el expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ**

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por
Estado No. 066

Hoy, 26 de abril de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

*02

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9a21d78318423ffa350227c6f6535cea103c6736412f3f6bfec2de307a4f74**

Documento generado en 25/04/2023 01:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>